DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
Resolución Nº 1346

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO: El Expediente “EX-2026-07834986-GDEMZA-DGIRR"- INFOGOV N° 822613 - Caratulado: "ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AÑO 2027, EXCEPTO AYSAM S.A.P.E.M."; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados tienen su origen en nota N° 212/2026 que se encuentra en el expediente, con firma del Director de Regulación y Control de Agua y Saneamiento (DIRCAS), Ing. Sebastián Pulido, dirigida Secretaria de Gestión Económico-Financiera Departamento General de Irrigación Cdar. Gilda Zangrandi a efectos realizar la actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto N° 323/2025. Esta actualización aplica a los operadores de los servicios de agua potable y saneamiento (excepto AySAM S.A.P.E.M.) y tiene como objetivo establecer un equilibrio económico-financiero que asegure la sostenibilidad de dichos servicios

Que, corresponde remarcar que se deben observar las previsiones contenidas en el Anexo del Decreto N° 323/2025, donde se establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa. Además, cabe acotar que Ente Regulador convocará a Audiencia Pública que deberá realizarse antes del 01 de diciembre.

Que, una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un Informe Final sobre el incremento tarifario a otorgar.

Que, el Ente Regulador deberá remitir dicho Informe al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde enero del año siguiente.

Que, "El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre".

Que, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).

Que, el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.

Que, en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e / Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".

Que a Orden N°10, rola Dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Legales mediante el cual indica que no existen objeciones legales que formular para la emisión del Acto Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9.589 y su Decreto Marco Regulatorio N° 227/2025, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución N° 129/25 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1°) Convóquese a Audiencia Pública establecida para el día 30 de Noviembre de 2026 a las 13:00 hs. con el objeto de poner a consideración, la actualización de valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento año 2027 (excepto AySAM S.A.P.E.M.).

2°) Dispóngase los siguientes aspectos de la Audiencia establecida en el art 1 de la presente resolución

- Fecha: el día Viernes 30 de Noviembre de 2026.
- Horario: a las 13:00 hs.
- Modalidad: Mixta (Presencial, Virtual sincrónica y Transmisión Pública en directo).

Sede Presencial: Salón de la Virgen de las Nieves, Sede Central del Departamento General de Irrigación (DGI), sito en Av. España y Barcala N° 202, Ciudad de Mendoza.

Acreditación de asistentes a partir de las 12:45 hs. Plataforma Virtual: Videoconferencia a través de la plataforma Zoom, bajo la moderación técnica de la Presidencia de la Audiencia. El enlace de acceso será remitido a las partes inscriptas con diez (10) minutos de antelación al inicio. Transmisión Abierta: Streaming online continuo mediante el canal oficial de YouTube del DGI, cuyo hipervinculo se publicará oportunamente en el portal web institucional.

Dinámica e Intervenciones: La moderación de los tiempos de exposición estará a cargo de la Presidencia. Los participantes remotos inscriptos solicitarán el uso de la palabra mediante el chat de la plataforma.

3º) Déjese establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- Apelación inicial y presentación de autoridades a cargo de la Presidencia.
- Exposición del operador solicitante (AySAM S.A.P.E.M.).
- Presentación del Informe Técnico de la Asesoría Económica del DGI.
- Intervenciones de inscriptos debidamente registrados.

4°) Desígnese como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida al Ing. Sebastián Pulido, a quien se le delega la plena conducción de la misma.

5°) Desígnese como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Eduardo Antinori con las funciones previstas por la normativa vigente.

6°) Establézcase que los Interesados deberán formalizar solicitud vía correo electrónico a dircas@irrigacion.gov.ar. Constituirán domicilio electrónico fehaciente, acreditarán personería e indicarán pretensión, adjuntando la prueba documental pertinente.

7°) Déjese establecido que con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2027.

8°) Ordénese al Departamento de Comunicación Institucional del Departamento General de Irrigación a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, durante dos días corridos, simultáneamente en un periódico local de gran circulación y medios digitales y/o multimediales.

9°) Regístrese. Publíquese la presente en la página web del Departamento General de Irrigación individualizada como https://dircas.cloud.irrigacion.gov.ar Publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Dos (2) días. Pase a la Secretaría de Gestión Hídrica - Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento a su conocimiento y demás efectos

OMAR SORROCHE

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/11/2026	32716